

INFORME COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Sevilla, 22 de julio de 2019

ORDEN DEL DÍA

1 - BORRADOR DE LA INSTRUCCIÓN _/2019, DE _ DE _, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA, EN MATERIA DE JORNADA LABORAL, VACACIONES Y PERMISOS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE SUS INSTITUCIONES, AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

USTEA, previo a entrar en el detalle de los puntos recogidos en la Instrucción, manifiesta, en los términos expresados en la Comisión de Convenio celebrada el pasado día 25 de junio.

Hará valer los derechos del personal laboral recogidos en el VI Convenio Colectivo así como, la primacía de la negociación colectiva en el ámbito de la Mesa de Negociación del VII Convenio Colectivo. Vía instrucción no se debe modificar y/o interpretar derechos laborales, debiendo respetarse la jerarquía normativa.

No obstante, desde USTEA se hacen una serie de aportaciones con objeto de mejorar el texto y que se incorporen aspectos específicos para el personal laboral que no quedan lo suficientemente explicitados en el borrador pudiendo inducir a confusión con respecto a lo regulado específicamente para el personal funcionario: concepto de localidad en casos de cómputo de permisos, concepto de días hábiles en jornadas especiales, etc...

Advertimos que se han incluido aspectos nuevos y/o modificaciones de regulación no negociados en sus ámbitos correspondientes, por ejemplo: Bolsa de horas de libre disposición, jornadas especiales, concepto otra localidad a efecto de permisos, etc.

Por otra parte, la flexibilidad horaria en periodos de reducción de jornada estivales y otras, no se respeta el horario de obligada presencia (ampliándolo) impidiendo ejercer dicho derecho.

En definitiva USTEA entiende que la Instrucción se extralimita y puede provocar conflictos en su aplicación.

Por todo ello, se consensúa la no publicación de la instrucción hasta tanto no se aborde en el órgano negociador competente aquellos aspectos señalados, emplazándonos una vez pase el mes de agosto a negociar la bolsa de horas de libre disposición, los permisos de jornada reducida por guarda legal o cuidado de un familiar hasta 2º grado de parentesco...

Andalucía, 22 de julio de 2019

